



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

22 JUL 2020 11:29:27

Entrada **47094**

Pregunta Escrita 77 Derecho Tanteo

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Íñigo ERREJÓN GALVÁN
Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO

Íñigo Errejón Galván diputado por Madrid de **Más País**, en el Grupo parlamentario Plural, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas para la que solicita respuesta por ESCRITO:

El pasado 9 de julio de 2020 el Boletín Oficial del Estado publicó el Real Decreto Ley 26/2020 de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda. De este texto legislativo se observa que, ante la necesidad evidente en nuestro país de vivienda para alquiler asequible y social, este gobierno opta por mover de nuevo el modelo especulativo relacionado con la construcción. Este hecho para hacer oídos sordos a la situación clara de emergencia habitacional que sufre España ya desde antes de la crisis del Covid-19; situación que ha sido trasladada por diferentes colectivos y grupos dentro de la Comisión de Reconstrucción Económica y Social en las últimas semanas.

En este contexto de emergencia habitacional grave, algunos gobiernos autonómicos han elaborado leyes que protegen y desarrollan el uso del derecho de tanteo y retracto por parte de las Administraciones Públicas, con el objetivo principal de poder intervenir en grandes transmisiones patrimoniales o grandes mercantilizaciones de vivienda, como el Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunitat Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, o el Decreto-ley 17/2019, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para mejorar el acceso a la vivienda de Cataluña. Sin embargo, muy pocas comunidades autónomas tienen regulado por Ley dicho derecho de tanteo, derecho que debería de estar garantizado en cualquier caso en todo nuestro país.

- 1- ¿Está planteándose el gobierno garantizar el derecho de tanteo y retracto a través de una ley estatal que, en coordinación con las CCAA, pueda ampliar el parque público de vivienda y frenar el negocio especulativo, protegiendo así el derecho constitucional a la vivienda?
- 2- ¿Cuándo calcula el gobierno que tramitará dicha ley ante la emergencia habitacional que vive nuestro país, agravada por la crisis del Covid-19?

Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2020


Íñigo Errejón Galván
Diputado por Madrid

